**INFANTE**

**CURSO DE CAPACITACIÓN**

**“POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INFANTIL”**

**UNIDAD X**

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA “GUALBERTO VILLARROEL”**

**PROYECTO # 10**

BETTY CABALLERO COLQUE

Cbba. 10 de marzo de 2023

POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA

“GUALBERTO VILLARROEL”



“Lo que se enseña con suavidad se recuerda con amor”

Mayo – 2023

Cochabamba - Bolivia

**INDICE**

[1. INTRODUCCIÓN 4](#_Toc135083180)

[2. JUSTIFICACIÓN 5](#_Toc135083181)

[3. MARCO REFERENCIAL 6](#_Toc135083182)

[3.1 Marco de referencia 6](#_Toc135083183)

[3.2 Marco Conceptual 7](#_Toc135083184)

[3.3 Marco Jurídico Nacional e Internacional 10](#_Toc135083185)

[3.3 Valores 11](#_Toc135083186)

[3.4 Principios 11](#_Toc135083187)

[4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA 11](#_Toc135083188)

[4.1 Objetivo general 11](#_Toc135083189)

[4.2 Objetivo específicos 12](#_Toc135083190)

[5. MEDIDAS PREVENTIVAS 12](#_Toc135083191)

[5.1 Compromiso Institucional 12](#_Toc135083192)

[5.1.1 Política De Protección Infantil 12](#_Toc135083193)

[5.1.2 Comité Contra Toda Forma De Violencia 13](#_Toc135083194)

[5.2 Personal de la institución 15](#_Toc135083195)

[5.2.1 Estrategia De Selección Y Reclutamiento De Personal. 15](#_Toc135083196)

[5.2.2 En relación a la Formación del personal 16](#_Toc135083197)

[5.2.3 En relación a las Normas en la Comunicación 17](#_Toc135083198)

[5.3 Mitigación De La Exposición De NNAs A Situaciones De Riesgo 19](#_Toc135083199)

[5.3.1 Política De Comportamiento Adecuado 19](#_Toc135083200)

[5.3.2 Código De Conducta 21](#_Toc135083201)

[5.4 Protagonismo de NNAs 24](#_Toc135083202)

[5.5 Prevención, Detección, Abordaje Y Seguimiento De Cualquier Forma De Violencia 25](#_Toc135083203)

[5.5.1 Estrategia Para la Detección de Casos De Violencia Contra NNAs 26](#_Toc135083204)

[5.5.2 Comité Contra Toda Forma de Violencia 27](#_Toc135083205)

[5.5.3 Intervención De Casos De Violencia 27](#_Toc135083206)

[5.6 En relación al Sistema de monitoreo y evaluación 29](#_Toc135083207)

[6. BIBLIOGRAFÍA 30](#_Toc135083208)

[7. ANEXOS 31](#_Toc135083209)

1. INTRODUCCIÓN

La violencia es un fenómeno social complejo y multicausal, reconocido como una problemática social muy común a la que deben enfrentarse niños, niñas y adolescentes a nivel mundial, ya que implica una relación basada en el abuso de poder que una persona ejerce sobre otra, ya sea a través de la fuerza física, psicológica o sexual, generando sometimiento, sufrimiento y daño. Constituye, además, una de las vulneraciones más grandes a los Derechos Humanos de los infantes cometidas paradójicamente por las personas responsables de su bienestar biopsicosocial, puede repercutir en la generación de problemas o dificultades relacionadas con la salud física y mental, asi como en las futuras interacciones sociales de las víctimas.

En este sentido, las escuelas tienen un papel importante en la protección de los niños, por lo que el personal docente y administrativo, tutores, padres y madres de familia tienen la obligación de ofrecer entornos que apoyen y promuevan la dignidad, el desarrollo, fortalecimiento y la protección de niñas, niños y adolescentes.

Es así que la Política de Protección de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa “Gualberto Villarroel” es el compromiso de esta institución de proteger a NNAs de violencia, maltrato y abusos por parte de la misma institución y de personas externas a esta. Esto implica el asegurarse de que su personal y sus actividades no perjudiquen a esta población vulnerable, el no exponerlos a situaciones de riesgo de sufrir daño o abuso, y el informar a las autoridades correspondientes ante cualquier situación que afecten la seguridad de NNAS.

2. JUSTIFICACIÓN

Las consecuencias de la violencia, en toda forma en la que esta se presente, abarcan secuelas físicas, psicoafectivas y también sociales. Dentro de las consecuencias físicas de la exposición al maltrato podemos señalar las siguientes: hematomas, laceraciones, abrasiones, molestias abdominales y torácicas, además de retraso en su crecimiento y síntomas psicosomáticos como asma y alergias.

Si bien la violencia puede causar daño físico, también deja secuelas psicológicas, ya que el maltrato destruye a la víctima al construir este, por medio del discurso del otro, una mala imagen de sí mismo, así también, se puede evidenciar indicios del trastorno de estrés postraumático que se expresa por medio de sentimientos de ansiedad, tristeza y miedo que llevan a las víctimas a construir una visión amenazante e insegura del mundo, así como a proyectar estos sentimientos en sus interacciones sociales, las que se caracterizan en ocasiones por ser agresivas y otras de aislamiento. Así también, es posible evidenciar indicadores que dan cuenta de un estado depresivo, que repercute en su alimentación y en su higiene del sueño, una baja autoestima, sentimientos de culpa y vergüenza. Aspectos que influyen en el desarrollo de su lenguaje y el rendimiento académico.

Si estas dificultades no son trabajadas, tratadas, pueden repercutir en cambios a nivel del comportamiento que se expresaran a través del uso y abuso de drogas, conductas suicidas o autolesiones, dificultades en las habilidades sociales y adaptativas; pero el impacto del maltrato no termina ahí, ya que la sociedad, en general paga un alto precio, tanto a nivel de costos directos por las hospitalizaciones, como en los costos indirectos por cuidados a largo plazo en los centros de acogida, la deserción escolar y grandes costos a nivel de los sistemas de justicia. por lo que es importante realizar acciones que permitan detener las diversas manifestaciones de maltrato, actuar sobre las consecuencias, pero principalmente prevenir este tipo de comportamientos, tanto a nivel familiar como al interior de la unidad educativa.

Es de vital importancia el tomar conciencia de que niños, niñas y adolescentes son el futuro de la sociedad, son sujetos de derecho, por lo que es necesario respetarlos y protegerlos, ya que el hecho de sufrir violencia en edades tempranas puede implicar que en el futuro repitan estos patrones violentos de sus figuras parentales en sus diversas interacciones sociales.

3. MARCO REFERENCIAL

## 3.1 Marco de referencia

La identificación del índice de protección de NNA dentro de la unidad educativa está estructurada en base a 7 categorías o criterios:

* **Compromiso institucional:** nulo con respecto a formalizar un instrumento que promueva la protección de NNA contra toda forma de violencia, tanto en el ámbito educativo como familiar.
* **Mitigación de riesgos:** docentes, personal administrativo y junta escolar tienen conocimiento y conciencia del modo adecuado de tratar a NNA, de la importancia de validar su derecho a opinar con respecto a aquellos riesgos a los que están expuestos y qué medidas tomar para atenuarlos; aunque hay ciertos aspectos que aún deben ser trabajados, como ser la privacidad, protección frente a posibles situaciones de emergencia y situaciones relacionadas con su seguridad.
* **Protagonismo de la niñez y adolescencia:** si bien, al interior de la unidad educativa existe una concepción de NNA como ciudadanos con derechos, aun no se les da total protagonismo, es decir que no se dispone de espacios o estrategias para escuchar sus preocupaciones relacionadas con su bienestar.
* **Comunicación y resolución de conflictos:** en la unidad educativa están instaurados y se fomentan los valores sociales, la disciplina positiva, las estrategias positivas de resolución de conflictos, la tolerancia, la promoción de la equidad e igualdad de género y las masculinidades positivas, aspectos que permiten construir un entorno escolar más favorable.
* **Capacitación y abordaje de casos de violencia:** la unidad educativa cuenta con un protocolo para abordar los casos de violencia, es decir que los docentes conocen este protocolo, pueden identificar ciertos tipos de violencia y cuentan con un formulario para registrarlos, sin embargo, tienen dificultades a la hora de hacer el seguimiento de los mismos.
* **Contratación de personal:** la responsabilidad de contratar nuevo personal es responsabilidad de la Dirección de Educación, sin embargo, sería importante que, a nivel interno, y precautelando la seguridad de NNA, se pueda solicitar que los nuevos trabajadores presenten sus certificados de antecedentes policiales y judiciales.
* **Seguimiento del PPI:** la institución no cuenta con un documento formal que acredite su Política de Protección Infantil, por lo que no hay un seguimiento del mismo.

Una vez determinado el índice de la PPI de la institución, y realizado el análisis se logró identificar las siguientes vulnerabilidades:

* Entornos riesgosos
* Adultocentrismo
* Exposición a situaciones de violencia
* Deficiencias en la detección, abordaje y seguimiento de casos de violencia

## 3.2 Marco Conceptual

Los siguientes conceptos permitirán comprender la política de protección de niñas, niños y adolescentes de la unidad educativa “Gualberto Villarroel”.

**Derecho.-** Es el mandato que tiene una persona para ejecutar determinada conducta, esta facultad es conferida y garantizada por la Ley (CPMGA, 2015).

**Deber.-** Es una obligación que se impone por una norma moral, de costumbre o legal y se debe cumplir dentro de la sociedad (CPMGA, 2015).

**Prevención. -** Es la respuesta interinstitucional a la multicausalidad de la violencia. Implica abordar la violencia desde una perspectiva amplia: atención, intervención, restitución, cuidado y control de las víctimas y victimarios de actos violentos (Krauskopf & Maddaleno, 2006).

**Niñez.-** Ser humano sujeto de derechos que comprende desde la concepción hasta los 12 años de edad cumplidos.[[1]](#footnote-1)

**Adolescencia. -** Todo ser humano, sujeto de derechos que comprende desde los 12 años hasta los 18 años de edad.[[2]](#footnote-2)

**Género. -** Construcciones sociales, expectativas y creencias sobre los roles, las relaciones y los valores atribuidos a las niñas y los niños, a las mujeres y los hombres (CPMGA, 2015).

**Violencia contra NNA. -** Uso del poder y la fuerza que se enmarca en todo tipo de violencia, para su mejor comprensión, se asume el siguiente concepto: “Acción u omisión por cualquier medio que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño y adolescente”.[[3]](#footnote-3)

**Violencia Física**. - Toda agresión física que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Se refiere al daño físico causado a niño, niña o adolescente (NNA) de modo violento, aun cuando sea con la intención de disciplinarlo. En este nivel se encuentran: los jalones de pelo, de orejas, etc. (Monzón, 2016)

**Violencia Psicológico. -** Trata del maltrato verbal, por medio de insultos, criticas, desacreditaciones, humillaciones, indiferencia y rechazo explícito o implícito. Se incluyen también el aislamiento y el ser testigo de violencia entre los padres. Estas acciones causan un daño psicológico y perturban el desarrollo (Monzón, 2016).

**Violencia sexual. –** Constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecta la libertad e integridad sexual de una niña, niño y adolescente. Al ser ejercida contra un NNA se considera un delito y una vulneración de sus derechos fundamentales. Implica toda acción que involucre a NNA en una actividad de naturaleza sexual o erotizada que por su edad y desarrollo no está preparado/a para consentir ni comprender totalmente.

**Abuso Sexual. -** Refiere a cualquier clase de práctica sexual de un adulto con un menor, sea este un familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la inhibición de genitales hasta la violación (Monzón, 2016).

**Negligencia. -** Hay dos tipos de negligencia: la física, que se produce cuando los padres o responsables del cuidado de NNAs desatienden sus necesidades básicas de alimentación, vestimenta, asistencia médica, seguridad y educación. La negligencia emocional implica una falta persistente de respuestas por parte de los padres o cuidadores a la proximidad e interacción iniciadas por NNAs, hay ausencia de expresiones de sentimientos de amor, afecto o interés (Monzón, 2016).

**Abandono. -** Es el grado extremo de negligencia de parte de los adultos, implica la omisión de actos que podrían favorecer o facilitar el adecuado desarrollo. Se observa esta situación en el caso de NNAs que pasan muchas horas solos/as, o al cuidado de sus hermanitos un poco mayores que ellos o que trabajan en condiciones adversas a su integridad personal (Monzón, 2016).

**Violencia intrafamiliar. -** Todas las formas de abuso que ocurren en las relaciones entre los miembros de una familia. Esto incluye toda conducta que por acción u omisión dañe física y psicológicamente a otro miembro de la familia (Corsi, 1994).

**Bullying,-** Es un tipo de agresión que involucra y combina el maltrato físico, emocional y/o sexual, sostenido en el tiempo y perpetrado por un miembro o un grupo de pares que ostentan cierto poder sobre otros (Visión Mundial Bolivia y Universidad Católica Boliviana "San Pablo", 2019).

**Adultocentrismo. -** Práctica violenta contra niños, niñas y adolescentes, debido a que la diferencia de edad y la noción de “minoridad” son un factor utilizado para deslegitimar sus opiniones, actitudes, sentimientos y deseos, simplemente porque no se expresan en el lenguaje adulto dominante (Visión Mundial Bolivia y Universidad Católica Boliviana "San Pablo", 2019).

**Denuncia. -** Comunicación formal sobre un caso hecho de violencia o vulneración de derechos de NNA. Puede ser presentada o detectada por distintas instancias: Policía Nacional, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), centros educativos, centros médicos y ONG, los cuales deben remitir el caso para su atención a las DNAs (CPMGA, 2015).

**Situación de Vulnerabilidad de NNA.-** Conjunto de condiciones circunstanciales como pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género, situación de violencia o dependencia, discapacidad que hace que NNA se encuentran en condición de desventaja y por ende en una situación de riesgo afectando su desarrollo integral (CPMGA, 2015).

**Protección de la Niñez y Adolescencia.-** Son todas las acciones que se toman para garantizar la integridad y seguridad de los NNA, de manera que se busca prevenir y responder de manera articulada y conjunta entre Estado, Sociedad Civil, familias y comunidades educativas, ante diferentes situaciones de violencia o que atenten contra los derechos de los NNA con los que se trabaja (CPMGA, 2015).

**Interés superior del niño**. - Supone que cada individuo, cada familia, sociedad y Estado tienen la responsabilidad absoluta de asegurar que niños, niñas y adolescentes, puedan ejercer sus derechos con plenitud y en un ambiente de respeto (Unicef, 2014).

**Bienestar de NNA.-** Condición adecuada biológica, social y emocional en el que los NNA pueden desarrollarse de manera integral y armónica, disfrutando de sus Derechos como seres humanos, con garantía de educación, salud, alimentación, vivienda, recreación, participación, etc. (CPMGA, 2015)

 **Sistema de protección. -** Conjunto de actores formales y no formales que de manera articulada responden y previenen la violencia ejercida en contra de NNA.

**Sistema formal de protección. -** Son los llamados por Ley a actuar en representación del Estado para la protección de NNAs, como ser: la Defensoría de Niñez y Adolescencia, Policía Nacional, Ministerio Público, etc. (CPMGA, 2015).

**Sistema no formal de protección. -** Son las instancias que no tienen mandato del Estado para funciones de protección de NNA, pero que son sus actitudes, valores y comportamientos son corresponsables para brindar un entorno protector para la niñez y adolescencia. Incluyen a los organismos internacionales, instituciones privadas, organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones de adultos, organizaciones de niños y niñas, sus familias, la comunidad, unidades educativas, etc. (CPMGA, 2015).

**Sensibilización. -** Reflexión y concientización que apunta a la transformación de formas de pensar de manera que se influye en una persona o varias para confrontar sus propias vivencias y experiencias con una determinada problemática (CPMGA, 2015).

**Interculturalidad. -** Entendida como el reconocimiento de la existencia de varias culturas, en las que se debe establecer una convivencia a partir del diálogo y negociaciones culturales además del respeto a su autodeterminación (CPMGA, 2015).

## 3.3 Marco Jurídico Nacional e Internacional

Los documentos rectores estarán enmarcados en las siguientes leyes, normas y reglamentos:

* Convención sobre los Derechos del Niño
* Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
* Ley de Educación Nº070 – Avelino Siñani – Elizardo Pérez
* Ley Nº045 – Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación
* Ley Nº548 - Código Niña, Niño y adolescente
* Ley Nº106 – Código de las Familias
* Decreto Supremo 1302 – Erradicación de la Violencia en las Escuelas
* Ley Municipal Nº0165/2016 – Contra el Acoso Escolar y la Violencia en Unidades Educativas
* Decreto Municipal Nº 075/2017 - Contra el Acoso Escolar y la Violencia en Unidades Educativa

## 3.3 Valores

Los valores que rigen las actividades de cada uno de los miembros de la unidad educativa son los siguientes:

* Respeto
* Responsabilidad
* Honestidad
* Puntualidad

## 3.4 Principios

Los principios que sustentan la Política de Protección de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa “Gualberto Villarroel” son los siguientes:

* + - Interés superior de NNAs
		- Respeto a los derechos de NNAs
		- Igualdad de oportunidades
		- Protagonismo de NNAs
		- Responsabilidad social para proteger a NNAs y apoyar a que estos ejerzas todos y cada uno de sus derechos humanos.
		- Formación y apoyo para docentes, personal administrativo, padres y madres de familia para que estos puedan actuar ante toda situación que implique violencia contra NNAs.
		- Confidencialidad
		- Trabajo interinstitucional en la protección de NNA s contra toda forma de violencia.
		- Seguimiento y monitoreo periódico de la implementación de la Política de Protección de la Infancia.

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

## 4.1 Objetivo general

Promover la Política de Protección Infantil de la Unidad Educativa “Gualberto Villarroel” a través de acciones del personal docente y administrativo con respecto a la identificación, atención y prevención de cualquier forma de abuso y maltrato a la integridad física, psicológica y sexual de los NNAS, con la finalidad de brindar seguridad y protección a niños y niñas de la comunidad educativa y desarrollar una cultura institucional de cero tolerancia a la violencia.

## 4.2 Objetivo específicos

* Promover la socialización de la Política de Protección Infantil entre los miembros de la comunidad educativa, para que esta tenga conocimiento de procesos y procedimientos.
* Generar espacios a nivel institucional de sensibilización, capacitación y reflexión sobre la prevención de cualquier forma de abuso y maltrato a la integridad física, psicológica y sexual de los NNAS, destinados al personal administrativo, docentes, estudiantes, padres y madres de familia, a fin de prevenir malos tratos contra la niñez.
* Impulsar la coordinación entre docentes y personal administrativo de la unidad educativa con profesionales e instituciones que apoyen y trabajen protegiendo a la infancia, a fin de compartir información y recibir capacitación sobre la identificación, atención, seguimiento y prevención de cualquier forma de abuso y maltrato a la integridad física, psicológica y sexual de los NNAS y no dejar a niños y niñas en situaciones de abandono.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

En tanto procedimientos preventivos para evitar daño o vulneración en niñas, niños y adolescentes en general, señalamos los niveles, a fin de garantizar la protección a la niñez y adolescencia contra cualquier forma de abuso y maltrato a la integridad física, psicológica y sexual tanto al interior como al exterior de la Unidad Educativa son los siguientes:

1. Compromiso institucional

2. Personal de la institución

3. Mitigación de la exposición a situaciones de violencia

4. Protagonismo de la niñez y adolescencia

5. Prevención, detección, abordaje y seguimiento de cualquier forma de violencia

## 5.1 Compromiso Institucional

# 5.1.1 Política De Protección Infantil

La Política de Protección Infantil, como documento rector, tiene como finalidad común el garantizar la protección a la niñez y adolescencia contra cualquier forma de abuso y maltrato a la integridad física, psicológica y sexual al interior y exterior de la Unidad Educativa.

* 1. Todo el plantel docente y administrativos, incluidos pasantes, voluntarios debe recibir capacitación sobre la Política para la protección de niñas, niños y adolescentes de la unidad educativa.
	2. Todos los miembros del personal docente y administrativo, además de padres, madres y/o tutores, estudiantes, y personal de apoyo deben ser sensibilizados, por lo menos una vez al año, en temas de violencia, derechos humanos y otros relacionados a la protección de niñas, niños y adolescentes; para ello se puede identificar a personal propio que esté capacitado o coordinar con instituciones protectoras de la niñez y adolescencia. Dichas sensibilizaciones deben reslatar la importancia de la participación activa de la familia y la comunidad, como sistemas sociales corresponsables de la protección de los niños, niñas, adolescentes y de la promoción de sus derechos.
	3. Promover la protección, atención, y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes a través de materiales de difusión que deben ser repartidos tanto al interior como al exterior de la comunidad educativa.
	4. Los miembros del plantel docente y administrativo en función a su formación profesional deben fortalecer sus capacidades en temáticas relacionadas con la normativa de protección, instituciones protectoras de la niñez y adolescencia, política del buen trato, intervención y contención en situaciones de crisis, etc, por lo menos una vez al año.

# 5.1.2 Comité Contra Toda Forma De Violencia

Establecer un equipo de coordinación en la unidad educativa es importante, ya que coadyuvara en la puesta en marcha de las medidas de protección para hacer frente a la violencia.

Es trascendente que el equipo de coordinación incluya a todos los interesados: docentes, personal administrativo, estudiantes, padres, madres y tutores, estos miembros del equipo no deben ser designados, sino seleccionados por el grupo al que representan. El personal docente y administrativo, los estudiantes y los progenitores deben hallarse representados de manera proporcional.

Al comenzar cada gestión académica la Directora/Director establecerá el momento oportuno y necesario para la elección del grupo de personas que conformará el Comité Contra Toda Forma de Violencia. Este estará integrado por:

* La Directora/Director General.
* El coordinador escolar de convivencia (Psicólogo/a).
* Dos representantes del plantel docente (Varón y mujer).
* Dos representantes de la Junta de Padres de Familia (Varón y mujer).
* Dos representantes de los estudiantes (Varón y mujer).

Dicho Comité será presidido por la Directora/Director, y deberá reunirse con regularidad, una o dos veces al mes, en estas reuniones se pueden discutir temas relacionados con: pasos para poner en práctica las actividades de prevención de la violencia, elección de los programas y enfoques de prevención, la puesta en común de los patrones de conducta observados y el cómo la unidad educativa respondió a la violencia.

La función principal de este Comité será la promoción del Buen trato al interior y exterior del establecimiento, además de la prevención, atención y seguimiento de casos de maltrato o violencia detectados. En pro de la transparencia y claridad del propósito de este comité, de sus funciones y el modo de trabajar de este equipo sería útil diseñar una lista de estas funciones y ponerlos a disposición de la comunidad educativa.

Otro aspecto importante es fortalecer las capacidades de los miembros del comité, como personas encargadas de poner en marcha las medidas de prevención de la violencia en la unidad educativa, por lo que en primer lugar deben saber cuáles son los tipos de violencia más comunes, los factores de riesgo y los factores de protección de la violencia, reflexionar sobre las ideas propias y las creencias equivocadas de por qué se está produciendo la violencia, conocer los derechos y acuerdos internacionales, la legislación nacional y los códigos de conducta. Estos deben ser impartidos a los nuevos miembros del Comité y realizar sesiones de repaso regulares. Además, podría coordinarse con comités de unidades educativas vecinas, con la finalidad de compartir conocimientos, recursos y prestarse apoyo mutuo.

Un factor importante para hacer realidad la visión compartida en materia de prevención de la violencia es el desarrollo de la capacidad de liderazgo, ya que un liderazgo adecuado puede alentar a docentes y estudiantes a asumir la responsabilidad de las actividades de prevención de la violencia a largo plazo.

Entre las habilidades de liderazgo a desarrollar y fortalecer están las siguientes:

* Aptitudes interpersonales y de comunicación sólidas.
* Empatía.
* Resiliencia.
* Capacidad para mantener la atención centrada en los resultados.
* Capacidad para ayudar a otras personas a buscar y compartir soluciones innovadoras.

Una acción importante del Comité será sensibilizar a la comunidad educativa y crear una cultura de no aceptación de la violencia, para ello establecer un programa de actividades puede ser una manera de concienciar a la comunidad educativa sobre la violencia, a fin de generar un sentido de responsabilidad entre los docentes, los estudiantes, los padres y madres de familia y la comunidad.

**5.2 En relación al personal de la institución (de planta, consultores, voluntarias/os, etc.)**

# 5.2.1 Estrategia De Selección Y Reclutamiento De Personal.

La responsabilidad de contratar nuevo personal para la unidad educativa es responsabilidad de la Dirección de Educación, sin embargo, a nivel interno, y precautelando la seguridad de NNA, se solicitará que cada miembro del personal docente y administrativo presenten sus certificados de antecedentes policiales y judiciales al inicio de cada gestión escolar.

En caso de contrataciones de personal externo a la Dirección de Educación, los responsables de cumplir y hacer cumplir la política de selección y reclutamiento de personal son el director o directora, el o la representante del plantel docente y el o la presidenta de la junta de padres de familia. Quienes, durante el proceso de selección de personal sea cual fuera la modalidad, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las referencias personales y laborales de las o los postulantes, trabajos anteriores, motivos de desvinculación y su relación con NNAS. En caso de encontrar información negativa que pueda poner en riesgo a los NNA, esta persona es excluida automáticamente del proceso.
2. La o el postulante que llegue a la última fase del proceso de selección de un cargo que implique relacionamiento y trabajo directo con NNAs, debe pasar por la prueba psicológica, a fin de establecer rasgos de personalidad pertinentes para el trabajo con NNA.
3. Durante el proceso de entrevista laboral, se debe indagar el interés personal que tiene la o el postulante para trabajar en una institución que promueve la protección de NNA y no tolera ningún tipo de violencia; además se debe indagar aspectos específicos sobre la protección de NNA.
4. Una vez que la o el postulante haya sido seleccionado y notificado para ocupar un cargo, las o los responsables del proceso de reclutamiento y selección deberán solicitar la presentación del certificado de antecedentes penales (Registro Judicial de Antecedentes Penales- REJAP), con la finalidad de realizar la verificación correspondiente de sus antecedentes. En caso de que la persona seleccionada se encuentre con procesos penales que impliquen riesgo para NNA, su contratación quedará anulada, por lo que este aspecto deberá ser informado en la entrevista.
5. Todo personal nuevo que ingrese a la Unidad Educativa recibirá como parte de su proceso de inducción, la Política para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y firmara como constancia de su aceptación y cumplimiento.
6. Las o los consultores, pasantes, practicantes y voluntarios que tengan contacto directo con NNA, deben conocer la Política para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Unidad Educativa Gualberto Villarroel para lo cual se firmara un documento específico como constancia de su aceptación para su cumplimiento.

# 5.2.2 En relación a la Formación del personal

Sera importante abordar:

1. Capacitación en técnicas de disciplina y gestión positiva de las aulas, aspecto que puede ser muy útil en la creación de entornos seguros que promuevan el aprendizaje y se basen en la igualdad y el respeto.
2. Las creencias, normas sociales, culturales y de género de los docentes y padres, madres y tutores con respecto al uso del castigo corporal y emocional como método de disciplina eficaz con los niños.
3. Las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, los estereotipos y roles de género que tienen los docentes y que pueden hacer que estos acepten o disculpen el comportamiento irrespetuoso de los niños hacia las niñas, o que presten menos atención a las niñas que a los niños, castiguen a las niñas y los niños, etc.
4. Los estereotipos sociales y culturales basados en la etnia, la discapacidad o la orientación sexual, aspectos que pueden influir en el comportamiento de las y los docentes y hacer que ciertos grupos de estudiantes sean más vulnerables a la violencia, el acoso y el tratamiento desigual por parte de estudiantes y plantel docente.
5. El papel de las prácticas pedagógicas en el refuerzo de las normas sociales, culturales y de género.
6. Capacitación sobre el modo de responder a la violencia cuando se produce.
7. Capacitación continua con respecto a la violencia intrafamiliar, el abandono, el maltrato en el hogar, y como estos pueden afectar al comportamiento y el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

# 5.2.3 En relación a las Normas en la Comunicación

La comunicación al interior de la unidad educativa permite conectar a sus miembros, que la interaccion entre estos sea dinámica y que se vayan conectando con la cultura o la PPI que esta tenga establecida, sigan las tácticas o protocolos y puedan de ese modo hacer frente a situaciones de violencia que sufran NNAs, además, estas acciones permiten que la institución educativa crezca y transmita valores sociales de cero tolerancia a todo tipo de violencia a cada uno de sus miembros, lo que a la vez repercute en su reputación como institución educativa.

Tener buenos canales de comunicación es fundamental para cualquier institución, pues permite que la institución educativa pueda interactuar con su entorno, para ello se pueden seguir los siguientes criterios:

1. Es importante que los miembros del plantel docente y administrativo de la unidad educativa tomen conciencia de que es su responsabilidad conocer los protocolos y realizar las acciones necesarias para proteger a niños, niñas y adolescentes que sufren todo tipo de situaciones de violencia.
2. La escuela es una comunidad, debe escuchar a sus miembros y ofrecerles la oportunidad de establecer relaciones basadas en la confianza.
3. Fomentar el dialogo entre sus diferentes miembros, la escucha activa permitirá resolver conflictos de manera positiva, evitando los malos entendidos. En definitiva, la unidad educativa debe fomentar la creación de una dinámica respetuosa, donde exista aceptación y negociación.
4. Tomar en cuenta los puntos de vista de NNAs y animarles a participar en discusiones sobre protección infantil.
5. No todo en la escuela es estudiar y estudiar, crear espacios de recreación es importante, el juego es muy importante para el desarrollo integral de NNAs, además de ser útiles para la transmisión e instauración de valores sociales.
6. Una interaccion positiva entre escuela y familia es de vital importancia, es significativo considerar el apoyo y ayuda de padres y madres de familia en las diversas actividades que realiza la unidad educativa, ello permitirá que las familias se comprometan con la educación de sus hijos e hijas y se sientan parte de la institución. Así también es posible conocer las diferentes necesidades que tienen las familias, apoyarlas y guiarlas en temas relacionados con la crianza positiva. En este aspecto, el digitalizar las comunicaciones es de gran ayuda.

Con respecto a la comunicación exterior a la institución podríamos indicar los siguientes criterios:

1. Toda información de NNA que se genere en las denuncias deben ser tratada con absoluta confidencialidad y solo tener acceso a ella los responsables de protección, quienes deben utilizar las medidas necesarias de seguridad para su resguardo, evitando en lo posible imprimir los formularios de denuncia de casos.
2. Proteger la privacidad de NNAs,, para ello se debe solicitar permiso expreso a NNAs y sus padres, madres o tutores antes de publicar fotos o videos en los que ellos aparezcan o que trate de ellos. Los NNAs son sujetos de derecho, y su voz cuenta.
3. Dar a conocer a la comunidad la PPI dela unidad educativa, esto puede realizarse en ferias, a través de carteles al exterior de la unidad educativa, etc., de este modo, la comunidad tendrá conocimiento de que la institución se preocupa porque sus estudiantes reciban un trato digno.

## 5.3 Mitigación De La Exposición De NNAs A Situaciones De Riesgo

# 5.3.1 Política De Comportamiento Adecuado

Todo el personal docente y administrativo, padres de familia, estudiantes, voluntarios, pasantes, practicantes, consultores u otros que tengan contacto con NNA de la U.E. deben asegurarse del cumplimiento de las políticas de comportamiento, debiendo tomarse en cuenta las siguientes normas:

1. Reportar de manera inmediata cualquier conducta, actitud o comportamiento inadecuado que ponga en riesgo a NNA, cometida por algún miembro del personal docente y administrativo, estudiantes, padres de familia, voluntarios, pasantes, consultores u otros que tengan relación con NNA.
2. No permanecer a solas con ningún NNA en instalaciones de la unidad educativa ni otros lugares alejados de un espacio público sin la presencia de personas alrededor.
3. Evitar acariciar, abrazar, besar o tener cualquier tipo de contacto físico con NNA de una forma inapropiada o culturalmente inaceptable.
4. Emplear un lenguaje respetuoso a la hora de comunicarse con NNA.
5. Usar métodos positivos y no violentos para manejar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes con los que se trabaja.
6. Garantizar el ejercicio de un buen trato hacia y entre los NNA, actuando de manera justa y honesta evitando actitudes o comportamientos que puedan interpretarse como ofensivos, humillantes, denigrantes, ridiculizantes, excluyentes, discriminatorios o cualquier forma de violencia emocional.
7. No golpear, pellizcar, empujar, jalar del cabello u otras formas de ejercicio de violencia física a NNA y entre NNA.
8. Evitar participar en actividades particulares con los estudiantes donde se consuman bebidas alcohólicas o asistir a lugares donde se pongan en riesgo a los NNA.
9. No realizar acto alguno de violencia verbal y sexual como ser abuso de poder, acoso o piropos.
10. Los estudiantes deben conocer de manera general las normas de comportamiento que se enmarcan dentro de la Política para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para ello se podrá utilizar los espacios de formación, capacitación u otros ya planificados para la socialización.
11. Todo el personal docente y administrativo de la unidad educativa, estudiantes, padres, madres y/o tutores, además de practicantes, pasantes y voluntarios, deben enmarcarse a todas las normas de la Política para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Código de Comportamiento.

**Perfil De Docentes**

1. Debe ser respetuoso(a), responsable, honesto(a), íntegro(a) y empático(a).
2. Procurar tener una comunicación asertiva con sus estudiantes y colegas, es decir que debe comunicarse sin autoritarismo y haciendo críticas constructivas.
3. Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, tolerancia y solidaridad, además estas deben ser firmes, integras e imparciales, estableciendo límites adecuados entre todos los miembros de la comunidad educativa
4. Respetar y cumplir las normativas establecidas por la institución, promoviendo a través de sus acciones la cultura del buen trato, sin violencia ni discriminación.

**Perfil Del Estudiante**

Es de vital importancia tomar en cuenta que los/las estudiantes son personas con capacidades y potencialidades diversas, y que son actores principales de su propio aprendizaje.

1. Con capacidad de resiliencia ante situaciones adversas.
2. Opta por una comunicación e interacción asertiva, respetuosa, empática y tolerante, basadas además en la igualdad, equidad de género e interculturalidad.
3. Construye su propio proyecto de vida, tomando conciencia de sus capacidades, habilidades, potencialidades y limitaciones, cuidando de su salud mental, emocional y física.
4. Respeta los derechos humanos y promueve una cultura de la paz, resolviendo los conflictos sin violencia.

**Perfil De Las Familias**

 Es de gran importancia que las familias de las y los estudiantes estén comprometidas con el desarrollo integral de su hijo o hija, por lo que padres y madres de familia deben tener un comportamiento proactivo y colaborativo. Ser comprensivos ante las diversas situaciones conflictivas que puedan experimentar sus hijos e hijas, tener un trato respetuoso con estos, priorizando el dialogo antes que la violencia.

# 5.3.2 Código De Conducta

Es de gran importancia que los estudiantes, niñas, niños y adolescentes, desarrollen y fortalezcan su autonomía, tolerancia y visión crítica-reflexiva del entorno que los rodea a través de una participación activa y corresponsable, por lo que las siguientes Normas de Conducta Contra Toda Forma de Violencia representan los acuerdos de la comunidad educativa con respecto a cómo desean que se desarrollen las relaciones interpersonales.

Por lo que, para lograr una sana convivencia escolar, es importante la formación en derechos humanos y ciudadanía, como un mecanismo preventivo de cualquier forma de abuso y maltrato a la integridad física, psicológica y sexual de los NNAS, para ello será de gran importancia articular acciones con las diferentes instancias del Estado (Defensoría de la Niñez - DNA, Servicios Legales Integrales Municipales – SLIM-, Dirección Departamental de Educación, y otras instancias que correspondan.

**Artículo 1**.

Las normas y principios señalados en este Código son válidos para toda la U.E. “Gualberto Villarroel”, la cual está compuesta por: estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia; e incluye comportamientos deseados, permitidos y prohibidos y deseadas por la comunidad educativa.

**Artículo 2.**

Ningún miembro de la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres, madres y/o tutores) podrá ser sancionado fuera de las normas, los órganos competentes y los procesos establecidos en el Reglamento Interno y el Código de Conducta Contra Toda Forma de Violencia.

**Artículo 3.**

Quien incumpla los acuerdos de convivencia tiene derecho a presentar pruebas, objetar las que se muestren en su contra e reclamar la decisión desfavorable mediante una legítima defensa.

**Artículo 4.**

 Cualquier miembro de la Unidad Educativa a quien se atribuya el incumplimiento de los acuerdos de convivencia, tiene derecho a ser tratado con respeto.

**Artículo 5.**

Todo miembro de la Unidad Educativa tendrá derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin discriminación alguna.

**Artículo 6.**

Todo miembro de la Comunidad Educativa Villarroelista se presume inocente y será tratado como tal, mientras no se produzca una declaración definitiva de la instancia competente del Colegio sobre su responsabilidad en la falta disciplinaria que se le acusa.

**Artículo 7.**

La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será idónea y proporcional a las circunstancias y gravedad de los hechos.

**Artículo 8.**

La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia podrá contener sucesivamente medidas disciplinarias, protectoras y restaurativas.

**Artículo 9.**

Las personas encargadas de actuar en los procesos de regulación de las formas de convivencia deberán cumplir con imparcialidad basándose en los procedimientos establecidos.

**Artículo 10.**

Toda decisión tomada por un personal del plantel educativo podrá ser revisada ante el superior de quien tomó la decisión inicial, según instancias jerárquicas, procedimiento que corresponde y al espacio educativo en que se desenvuelven las actividades educativas.

**Artículo 11.**

Se podrá hacer uso de la mediación como un mecanismo de solución de conflictos entre los estudiantes presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales.

**Artículo 12.**

Al comenzar cada gestión académica la Directora/Director establecerá el momento oportuno y necesario para elegir a un grupo de personas que se denominará Comité Contra Toda Forma de Violencia. Este estará integrado por:

* La Directora/Director General.
* El coordinador escolar de convivencia (Psicólogo).
* Un o una docente.
* Un o una representante de los estudiantes.
* Un o una representante de la Junta de Padres de Familia.

Dicho Comité será presidido por la Directora/Director. La función de este Comité será la promoción del Buen trato al interior del establecimiento, y la prevención, atención y seguimiento de casos de maltrato o violencia detectados. Podrá imponer las sanciones que por reglamento esté facultado. En las sesiones podrá invitar a otras personas que puedan aportar opiniones en el esclarecimiento de los problemas tratados, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones.

No está permitido ningún tipo de agresión física.Tampoco seaceptan comportamientos negativos entre los miembros de la institución, ello incluye: burlas, sobrenombres, insultos u humillaciones realizadas a través del uso de medios verbales, escritos y/o digitales.

**5.4 Protagonismo de NNAs**

El protagonismo de NNAs implica el fortalecimiento del autocuidado y la autoprotección a fin de lograr la prevención de toda forma de violencia (Cuevas, 2016). Para ello se debe trabajar en los siguientes aspectos:

1. **La autoestima:** Apoya a NNA a desarrollarse plenamente, respetándolos, valorando sus logros por más pequeños que sean, mejorando y corrigiendo conductas nocivas y trabajando en su aceptación física y psicológica, lo cual es determinante en la prevención de todo tipo de violencia.
2. **Reconocimiento y respeto por el propio cuerpo:** Las personas se expresan y sienten a través del cuerpo, por lo que es importante conocerlo, explorarlo y vivenciarlo. Desde pequeños, es de vital importancia que los niños y niñas usen palabras adecuadas para nombrar todas las partes de su cuerpo para así reconocerlo, aceptarlo y valorarlo. Incluso identificar los genitales con sus nombres reales (pene y vagina) permite tratarlos como cualquier otra parte del cuerpo, sin connotaciones negativas ni ocultismo.
3. **Reconocimientos de los límites:** Es importante que todo niño y niñas debe comprender la importancia de que su cuerpo es de ellos y nadie puede tocarlo en una forma que le provoque vergüenza o le haga sentirse incómodo.
4. **Reconocimiento de las caricias buenas y malas:** El adultocentrismo nos ha enseñado que desde pequeños debemos respetar las peticiones de un adulto mayor, ya que desde esta lógica hacerlo significa ser un niño o niña educada, pero es una creencia a la que hay que ponerle un fin. Docentes, padres y madres de familia tenemos la tarea de enseñarles a reconocer las carias buenas y malas. las que hacen sentirse bien, como los abrazos, caricias de papá y mamá, los besos de la tía, etc., de las que hacen sentirse mal, como un abrazo que presiona o quita la respiración o hace sentir incómoda. Es importante que los NNA desconfíen cuando alguien les hace una caricia y les dice que no se lo cuenten a nadie.
5. **Secretos que atentan contra la integridad y secretos que no atentan contra la integridad:** los niños y niñas no deben guardar secreto y se lo deben contar a una persona de su confianza.
6. **Saber decir NO:** Los padres, madres de familia y docentes deben enseñen a los niños y niñas que tienen el derecho a decir NO, es importante fomentar la libre expresión y el diálogo.
7. **Animar y enseñar a los niños y niñas a pedir ayuda** cuando enfrenten alguna situación difícil o problema, es importante que NNA tengan una interaccion con sus padres basada en la confianza y el afecto ya que es un aspecto fundamental en la prevención de toda forma de violencia. El recurso principal de un niño o niña son sus padres, maestros/as, educadores/as, ellos son quienes deben protegerlos y ayudarlos.

## 5.5 Prevención, Detección, Abordaje Y Seguimiento De Cualquier Forma De Violencia

Los responsables de cumplir las políticas de seguridad y cuidado son todas y todos los miembros del personal docente y administrativo, además de los padres de familia, voluntarias/os, pasantes, practicantes, consultora/o u otros/as que tengan contacto con NNA., para ello deben realizar las siguientes acciones:

1. Socializar un cronograma de actividades, sus objetivo, tiempo y lugar al inicio de cada gestión.
2. Las actividades que involucren la participación de NNA en horarios de clases se debe contar con la autorización de la Unidad Educativa correspondiente. Minimizar cualquier riesgo de daño que puedan ocasionarse a NNA al participar en actividades de la institución educativa que involucren el alejamiento de sus domicilios o unidades educativas, por lo que él o la responsable de la actividad o evento debe prevenir los posibles riesgos que puedan presentarse a la hora de realizar la actividad.
3. Precautelar la seguridad de las y los NNA que se encuentran en instalaciones de la unidad educativa a través de señalizaciones y recomendaciones dirigidas a los propios NNA, sus madres, padres o tutores, sobre el cuidado y protección de NNA.
4. Las actividades donde participan NNA deben ser voluntarias y contar con el propio consentimiento de los NNA y el de sus padres, madres o tutores/ras de cada NNA.
5. Se debe garantizar la participación de personas adultas responsables del cuidado y seguridad de NNA según a la cantidad de NNA participantes en actividades organizadas por la unidad educativa.
6. Solicitar el consentimiento firmado del padre, madre o tutor/a para la captación y publicación de imágenes en fotografías, artículos, videos y otros, en los que el NNA sea protagonista o se lo identifique personalmente.
7. La unidad educativa debe contar con un botiquín de primeros auxilios en todas las actividades en los que participen NNA.
8. Realizar actividades informativas y de prevención destinadas a NNA para el uso seguro y adecuado de las redes sociales con la finalidad de prevenir riesgos que pueda ponerles en peligro.
9. El intercambio de cuentas de redes sociales o servicios de mensajería instantánea con NNA se realizará con el único fin de coordinar actividades académicas. **VIOLENCIA**

# 5.5.1 Estrategia Para la Detección de Casos De Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes

1. Cualquier persona tiene la responsabilidad social de denunciar situaciones de violencia en la que estén involucrados NNA, con respecto a la prevención, detección, abordaje y seguimiento de casos relacionados con cualquier forma de violencia, los responsables son el o la directora de la unidad educativa en coordinación con el o la responsable del área psicológica.
2. Todo miembro del personal docente y administrativo, además de padres y madres de familia, voluntarios, pasantes, practicantes y otros que tengan relación con los NNA deberán actuar de manera rápida y oportuna reportando cualquier sospecha o preocupación sobre el incumplimiento de la presente política y denunciando el ejercicio de violencia contra niñas, niños y adolescentes a la directora o director de la unidad educativa en un plazo máximo de 24 horas, quien deberá analizar la situación, comunicarse con los padres, madres o tutores de NNA y de ser necesario realizar la denuncia a las instituciones promotoras de protección de NNA dependientes del Estado, como la DNA.
3. Es muy importante que toda la información del NNA, generada en los reportes, sea tratada con absoluta reserva y solo tener acceso a ella las instancias de protección.

# 5.5.2 Comité Contra Toda Forma de Violencia

Las funciones de este Comité serán:

1. Indagar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y sus pares, Estudiantes y padres de familia.
2. Aplicar las sanciones que por reglamento esté facultado.
3. Liderar en nuestra institución acciones preventivas que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención de toda forma de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, a solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio., cuando se estime conveniente con el objetivo de evitar conflictos irremediables entre los miembros de la comunidad educativa.
5. El estudiante en situación de conflicto podrá estar acompañado por el padre, madre de familia, tutor según el caso lo amerite.
6. Activar el protocolo de atención para casos de violencia que involucre la derivación a instancias fuera de la institución como ser: DNA, SLIM, Policía Nacional, etc.; frente a situaciones específicas de conflicto, comportamientos de alto riesgo de violencia que no pueden ser resueltos por este comité debido a que sus competencias no corresponden.
7. Promover el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover el buen trato y el ejercicio de los derechos humanos y de una vida libre de violencia.

# 5.5.3 Intervención De Casos De Violencia

1. **Promoción:** Desde el departamento de psicología se promoverán proyectos de información, análisis y reflexión respecto a la violencia en todas sus manifestaciones, educación sexual, afectividad, etc., además se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas referentes a la promoción de una vida libre de violencia.
2. **Prevención.** Realizar un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, culturar y familiar que no correspondan al respecto de los derechos humanos y ciudadanos.
3. **Atención:** Desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o tutor o al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia que vulnere los derechos humanos. El protocolo a seguir es el siguiente:

1) Conocido el desarrollo de un caso que atente contra una cultura del buen trato, inmediatamente se debe poner en conocimiento del Coordinador del Comité, quien a su vez pondrá en conocimiento la Directora/Director.

2) Conversación privada del Coordinador del Comité con los involucrados, en esta reunión se debe levantar acta.

3) Conversación privada del Coordinador del Comité con los padres de los estudiantes, tanto víctimas como agresores. En esta reunión se debe levantar acta de cargos y descargos.

4) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

5) En caso de ser necesaria la aplicación de una sanción disciplinaria por la calidad de la situación presentada, la Directora/Director o su delegado, citará a reunión extraordinaria al Comité Contra Toda Forma de Violencia para analizar el caso y tomar la medida disciplinaria pertinente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y el Comité Contra Toda Forma de Violencia.

6) Las situaciones de alto riesgo de violencia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Reglamento Interno y Manual del Comité Contra Toda Forma de Violencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias; será la Directora/Director quien inicie la denuncia y eleve el informe correspondiente.

1. **Seguimiento:** Se realizará el seguimiento correspondiente al caso atendido con el propósito de verificar que el incidente no vuelva a repetirse; el tiempo establecido se determinará de acuerdo a la necesidad. El protocolo o procedimiento a seguir es el siguiente:

1)En reunión semanal que llevan a cabo la Directora/Director con el Coordinador del Comité Contra Toda Forma de Violencia harán seguimiento a los casos presentados y atendidos por esta instancia presentados en el Colegio para su respectivo análisis.

2) Al finalizar cada trimestre de la gestión académica vigente en que hayan ocurrido los hechos, los asesores de curso de los estudiantes implicados o sujetos de vulneración rendirán informe breve de la conducta de sus estudiantes y la respuesta de los padres, madres y/o tutores; el mismo puede que puede ser complementado por los demás docentes.

1. **Solución al conflicto:** Una vez realizados los procedimientos que comprenden la atención y seguimiento del caso, se procederá al cierre del conflicto o del caso en cuestión con la suscripción de acta de entendimiento entre las partes en conflicto, o se derivará o presentará la denuncia en las instancias correspondientes.

## 5.6 En relación al Sistema de monitoreo y evaluación

Se hace necesario que la PPI sea evaluada y ajustada periódicamente, estas acciones deben ser realizadas por el Comité Contra Toda Forma de Violencia.

El monitoreo puede realizarse de manera semestral, a fin de determinar qué tan funcional es la PPI, en qué grado se está implementando o no.

La evaluación debe realizarse de manera anual, con el objetivo de verificar la eficacia de las medidas establecidas en el PPI, considerando para ello el número de informes, número de casos denunciados y sus tipologías, un diagnostico FODA, evaluaciones de los y las NNA, ya que son estos datos los que permitirán analizar aspectos que requieran de atención y toma de decisiones sobre acciones a realizar en cuanto a detección, atención y prevención de situaciones de cualquier forma de violencia que vulneren los derechos de NNAs, así como la realización de ajustes necesarios al documento ya sea por omisiones o porque cambios dentro la institución.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alarcón, F., Araújo, A., Godoy, A., & Vera, M. (2010). Maltrato infantil y sus consecuencias a largo plazo. *Med UNAB, 13*.

Bolivia, A. L. (2014). *Ley Nº 548: Ley Código Niña, Niño y Adolescente.* La Paz, Bolivia: SPC Impresores S.A.

Corsi, J. (1994). *Violencia familiar una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social.* Argentina: Paidos.

Cuevas, I. (2016). *Estrategias psicopedagógicas para la prevención de la violencia sexual infantil de niños y niñas de 5 a 10 años de edad en el centro de apoyo al desarrollo integral del distrito 8 de la ciudad de El Alto.* Tesis de Grado. Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Carrera de Ciencias de la Educacion, La Paz.

CPMGA. (2015). *Política Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.* Centro de Promoción de la Mujer "Gregoria Apaza".

Defesnsoria del Pueblo (2012)  *Las niñas,niños y adolescentes tenemos derecho a vivir felices y sin violencia.*

Krauskopf, D., & Maddaleno, M. (2006). *Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en ámbitos escolares.*

Monzón, M. (2016). *Programa Educativo para Promover el Buen Trato en Niños de 6 A 12 años del “Proyecto Centros de Día: Macro Distrito San Antonio”.* Trabajo Dirigido, Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Carrera de Psicología, La Paz.

Unicef. (2014). *Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos.* Argentina: GOMO.

Visión Mundial Bolivia y Universidad Católica Boliviana "San Pablo". (2019). *“No le digan a nadie lo que les conté” Violencia contra la niñez y la adolescencia: Una mirada desde las niñas, niños, adolescentes y el sistema formal e informal de protección en Bolivia* (1ra. ed.).

7. ANEXOS

**Anexo 1. Herramienta IPCE**

El IPCE es una herramienta propuesta por Asociación COINCIDIR para medir el grado en que los centros están protegiendo a los niños, niñas, adolescentes y docentes. La herramienta consiste en una serie de indicadores que permiten establecer un parámetro o medida.

El propósito final del IPCE es identificar, con base en categorías, los aspectos fuertes y trabajar para dar solución a los débiles y de esta manera ir transformando el centro en un espacio protector para niños, niñas y adolescentes.

Las orientaciones de puntaje son las siguientes:

**SI:** 1 punto

**POR MEJORAR:** 1/2 punto

**NO:** 0 puntos

|  |  |
| --- | --- |
|  | Compromiso institucional |
|  |  | **Si** | **No** | **Por mejorar** | **Punteo** | **Acciones por mejorar** |
| 1 | La unidad educativa cuenta con un documento de PPI |  | 0 |  |  | Es necesario que la unidad educativa trabaje en la instauración de una herramienta que promueva la protección de NNA contra toda forma de violencia  |
| 2 | Se ha institucionalizado la PPI |  | 0 |  |  |
| 3 | El personal docente, administrativo y la junta escolar conoce la PPI |  | 0 |  |  |
| 4 | Personal docente, administrativo y la junta escolar ha firmado la PPI |  | 0 |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Mitigación de riesgos |
|  |  | **Si** | **No** | **Por mejorar** | **Punteo** | **Acciones por mejorar** |
| 5 | Cuenta la unidad educativa con un análisis de los riesgos que afectan a NN | 1 |  |  |  |  |
| 6 | Cuenta la unidad educativa con un análisis de los riesgos que afectan de manera específica a las y los adolescentes | 1 |  |  |  |  |
| 7 | Participaron los niños, niñas y adolescentes en el análisis de riesgos | 1 |  |  |  |  |
| 8 | Existe una barrera física que impida que personas extrañas entren a la unidad educativa | 1 |  |  |  |  |
| 9 | La unidad educativa se encuentra cercada, sin que existan entradas de riesgo | 1 |  |  |  |  |
| 10 | Se supervisa todos los días que ningún NNA se haya quedado después de terminar el horario de clases | 1 |  |  |  |  |
| 11 | Existe supervisión en la entrada de NNA a la unidad educativa  | 1 |  |  |  |  |
| 12 | Existe supervisión en la salida de los NNA de la unidad educativa | 1 |  |  |  |  |
| 13 | Existe supervisión mientras los NNA permanecen en la unidad educativa | 1 |  |  |  |  |
| 14 | Existe comunicación con los padres de familia de los NNA.  | 1 |  |  |  |  |
| 15 | Se llevan a cabo reuniones regulares con padres de familia para dialogar sobre la protección de los NNA | 1 |  |  |  |  |
| 16 | Las personas visitantes son identificadas  |  | 0 |  |  | Contar con un formulario de registro que debe ser llenado por cada persona que ingresa a la unidad educativa |
| 17 | Se percibe un ambiente de armonía y paz en la unidad educativa | 1 |  |  |  |  |
| 18 | Los baños cuentan con puertas seguras |  | 0 |  |  | Mejorar las condiciones de los baños, gestionar el colocado de seguros en las puertas, luces led con más watts de potencia, colocar una puerta exterior a la puerta del baño  |
| 19 | Los baños cuentan con adecuada iluminación |  | 0 |  |  |
| 20 | Los baños garantizan la privacidad de los niños y las niñas  |  | 0 |  |  |
| 21 | Está establecida e identificada una ruta de evacuación  |  | 0 |  |  | Desarrollar un plan de operaciones de emergencia a fin de reducir y prevenir riesgos |
| 22 | Se han mitigado los espacios ciegos en los que los que NNA puedan correr riesgo de vivir violencia | 1 |  |  |  |  |
| 23 | Cuenta la unidad educativa con una política institucional de protección a la niñez y adolescencia  | 1 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 14 |  |

|  |
| --- |
| Protagonismo de la niñez y adolescencia |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 24 | Se acepta la participación de NNA sin ninguna discriminación | 1 |  |  |  |  |
| 25 | Existe una forma para que los NNA puedan expresar sus preocupaciones a través de un buzón u otra estrategia  |  | 0 |  |  | Instalar un buzón de quejas o sugerencias en la que NNA puedan expresar sus preocupaciones, así ellos pueden sentirse como ciudadanos capaces de comprender la realidad y expresarse. |
| 26 | Se revisa semanalmente las preocupaciones expresadas en el buzón por NNA |  | 0 |  |  |
| 27 | Existe respeto a los niños y niñas pertenecientes a otros pueblos originarios | 1 |  |  |  |  |
| 28 | Existe respeto a la diversidad sexual.  | 1 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 3 |  |

|  |
| --- |
| Contratación de personal |
|  |  | **Si**  | **No** | **Por mejorar** | **Punteo** | **Acciones para mejorar** |
| 29 | Participan los NNA en las entrevistas de candidatos |  | 0 |  |  | Si bien este punto es complicado, ya que los maestros y maestras son designadas por la Dirección Distrital de Educación, sería importante que todo profesor haga entrega de antecedentes policiales y judiciales.  |
| 30 | Participan los padres de familia en las entrevistas de candidatos |  | 0 |  |  |
| 31 | Se investiga a los candidatos con fines de protección de NNA |  | 0 |  |  |
| 32 | Las personas seleccionadas han presentado certificados de antecedentes policiales y judiciales |  | 0 |  |  |
| 33 | Existe un archivo de cada persona | 1 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 1 |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Comunicación y resolución de conflictos |
|  |  | **Si** | **No** | **Por mejorar** | **Punteo** | **Acciones para mejorar** |
| 34 | Cuenta la unidad educativa con un código de conducta ética sobre el relacionamiento de parte del personal docente y administrativo para con los NNA  | 1 |  |  |  |  |
| 35 | Existe un código sobre cómo se llevara a cabo la estrategia de comunicación con NNA | 1 |  |  |  |  |
| 36 | Existe un código de comunicación sobre cómo se llevara a cabo la estrategia de comunicación en la relación con los padres de familia | 1 |  |  |  |  |
| 37 | Existe una metodología para el abordaje de conflictos entre los NNA | 1 |  |  |  |  |
| 38 | Existe una metodología para el abordaje de conflictos entre NNA y el personal docente y administrativo  | 1 |  |  |  |  |
| 39 | Existe una metodología para el abordaje de conflictos entre docentes  | 1 |  |  |  |  |
| 40 | Existe un trato respetuoso entre educadores  | 1 |  |  |  |  |
| 41 | Existen mensajes, carteles, para socializar el código de conducta y la PPI | 1 |  |  |  |  |
| 42 | Existe un reparto equitativo de los espacios existentes en la unidad educativa entre hombres y mujeres | 1 |  |  |  |  |
| 43 | Es equitativa la repartición de tareas entre hombres y mujeres  | 1 |  |  |  |  |
| 44 | Existe un trato respetuoso de parte de los docentes varones hacia las adolescentes  | 1 |  |  |  |  |
| 45 | Existe un trato respetuoso entre NNA | 1 |  |  |  |  |
| 46 | Existe un trato respetuoso de docentes hacia estudiantes y viceversa | 1 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | 13 |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Capacitación y Abordaje de casos de violencia |
|  |  | **Si** | **No** | **Por mejorar** | **Punteo** | **Acciones para mejorar** |
| 47 | Cuenta la unidad educativa con un protocolo para el abordaje de casos de violencia |  |  | ½  |  |  |
| 48 | Todos los educadores conocen el protocolo | 1 |  |  |  |  |
| 49 | Existe un formulario en el cual registrar los casos de violencia detectados | 1 |  |  |  |  |
| 50 | Se aborda y da seguimiento a casos de violencia detectados |  |  | ½  |  |  |
| 51 | Saben los educadores cómo detectar la violencia física | 1 |  |  |  |  |
| 52 | Saben los educadores cómo detectar la violencia emocional |  |  | ½ |  | Capacitaciones a los docentes con relación a indicadores de la presencia de situaciones de violencia, a fin de reducir los diferentes tipos de violencia, aplicar protocolos y mecanismos de protección  |
| 53 | Saben los educadores cómo detectar la violencia por descuido y negligencia |  |  | ½ |  |
| 54 | Saben los educadores cómo detectar la violencia sexual |  |  | ½  |  |
| 55 | Saben los educadores cómo detectar la violencia entre pares (bulliyng) | 1 |  |  |  |  |
| 56 | Existe protección de las niñas y las adolescentes de todas las manifestaciones de acoso sexual | 1 |  |  |  |  |
| 57 | Los casos de violencia sexual son tratados con discreción por parte del personal | 1 |  |  |  |  |
| 58 | Existen espacios de formación dirigidos a padres y madres de familia. |  |  | ½  |  | Promover capacitaciones sobre diversos temas: Disciplina positiva, Fortalecimiento de lazos familiares, Comunicación y resolución de conflictos, entre otros. |
|  |  |  |  |  | 9 |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Seguimiento de la PPI |
|  |  | **Si** | **No** | **Por mejorar** | **Punteo** | **Acciones por mejorar** |
| 59 | Está definida quien es la persona que le dará seguimiento en el día a día a la PPI |  | 0 |  |  | Es necesario que la unidad educativa trabaje en la instauración de una herramienta que promueva la protección de NNA contra toda forma de violencia |
| 60 | La persona cumple con su rol de seguimiento de la PPI reportando los avances, preocupaciones de los niños y niñas |  | 0 |  |  |
| 61 | Existe un sistema de llamadas de atención ante el incumplimiento de la PPI |  | 0 |  |  |
| 62 | Existe un reporte trimestral de monitoreo de avance en la implementación de la PPI |  | 0 |  |  |

La identificación del índice de protección está estructurada en base a 7 categorías o criterios:

* Compromiso institucional
* Mitigación de riesgos
* Protagonismo de la niñez y adolescencia
* Comunicación y resolución de conflictos
* Capacitación y abordaje de casos de violencia
* Contratación de personal
* Seguimiento del PPI.

A continuación, describimos de manera detallada las fortalezas, debilidades y aspectos a ser trabajados dentro esta unidad educativa, a fin de ir transformándola, para que se convierta en un espacio de protección.

Con respecto al criterio **compromiso institucional**, obtuvo un puntaje de 0 de 4, lo que significa que hay un compromiso institucional nulo con respecto a formalizar un instrumento que promueva la protección de NNA contra toda forma de violencia, tanto en el ámbito educativo y familiar.

En cuanto a la **mitigación de riesgos**, el puntaje obtenido fue de 14 de 19, esto significa que los docentes, personal administrativo y junta escolar tiene conocimiento y conciencia del modo adecuado de tratar a NNA, de la importancia de validar su derecho a opinar con respecto a que riesgos están expuestos y qué medidas tomar para atenuarlos; evidentemente hay ciertos aspectos que aún deben ser trabajados, como ser el tema de los baños, rutas de evacuación ante posibles situaciones de emergencia y en el llevar un registro de las personas que ingresan a la unidad educativa.

En relación a el indicador protagonismo de la niñez y adolescencia, se obtuvo un 3 de 5, esto indica que, si bien existe una concepción de NNA como ciudadanos con derechos, con capacidad para comprender su realidad y opinar en consecuencia, aun no se les da total protagonismo, pues aún no se les escucha por completo ni se los motiva a expresar sus preocupaciones o aquellas cosas que quisieran cambiar o mejorar, es decir que no se dispone de espacios o estrategias para escuchar sus preocupaciones relacionadas con su seguridad.

En este indicador**, comunicación y resolución de conflictos**, se obtuvo un 13 de 13, esto implica que en la unidad educativa están instaurados valores tales como el respeto, la solidaridad, el mostrar actitudes de cariño, el enseñar con el ejemplo. Así como una actitud empática, y el optar por la disciplina positiva, las estrategias positivas de resolución de conflictos, la tolerancia y la promoción de la equidad e igualdad de género y masculinidades positivas, aspectos que permiten construir un entorno escolar más favorable.

Con respecto **al abordaje de casos de violencia**, se obtuvo un puntaje de 9 de 12, esto indica que, si bien cuentan con un protocolo para abordar los casos de violencia, y que los docentes conocen este protocolo, y pueden identificar ciertos tipos de violencia, y cuentan con un formulario para registrarlos, tienen dificultades a la hora de hacer el seguimiento de los mismos, por lo que es importante que tanto docentes como padres y madres de familia puedan recibir capacitaciones con respecto a cómo reaccionar frente a estas dificultades, que hacer para reducirlas, prevenirlas, es decir que es necesario establecer una estrategia de intervención para prevenir y dar respuesta a los casos de violencia que se producen tanto en el ámbito educativo, familiar y comunitario.

El indicador de **contratación de personal** muestra un puntaje de 1 sobre 5, esto se debe a que la responsabilidad de contratar nuevo personal es responsabilidad de la Dirección de Educación, sin embargo, sería importante que, a nivel interno, y precautelando la seguridad de NNA, se pueda solicitar que los nuevos trabajadores presenten sus certificados de antecedentes policiales y judiciales.

Finalmente, tenemos la categoría de **seguimiento de la PPI,** en este se obtuvo un 0 de 4, esto es comprensible ya que la institución no cuenta con un documento formal que acredite su Política de Protección Infantil, este es un aspecto que debe ser tratado con urgencia, ya que el PPI implica una directriz que incluye normas y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unidad educativa, son una guía para la toma de decisiones con respecto a la protección de NNA, para el cómo se los debe tratar, como mitigar los riesgos a los que están expuestos, qué hacer en caso de que estén expuestos a situaciones de violencia, etc.

La suma de los puntajes da un total de 40 de 62, lo que implica que el índice de protección infantil de la Unidad Educativa “Gualberto Villarroel” es de **64.5 %.** Es un puntaje interesante, pues indica que, de cierta manera, la unidad educativa está logrando garantizar que NNA estén protegidos, aunque como ya señalamos, hay ciertos factores en los que se requiere trabajar a fin de crear espacios donde NNA estén libres de toda forma de violencia.

Ahora que ya tienes la política de protección lo puedes subir a la plataforma, lo debes aplicar en tu institución donde trabajas o alguna institución que será de utilidad.

**Anexo 2. Ruta de atención**



1. Ley Código Niña, Niño, Adolescente, Ley 548, Art. 5 [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley Código Niña, Niño, Adolescente, Ley 548, Art. 5 [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley Código Niña, Niño, Adolescente, Ley 548, Art. 147 [↑](#footnote-ref-3)